



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN No. 152/2025
Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio
para la Seccional de Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, en el desarrollo de su objeto y de su Misión, tiene suscritos convenios de Docencia-Servicio cuyo propósito general es fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y profesores de programas de formación en salud, dentro de un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.
2. Que en procura de su mejora continua, considera necesario institucionalizar un espacio en el cual se pueda realizar evaluaciones de desempeño de los convenios Docencia-Servicio que se encuentren vigentes en la Seccional de Cali y así asegurar su calidad y hacer un seguimiento a las oportunidades de mejora que se identifiquen.
3. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio, cuyo propósito es realizar una evaluación del desempeño de los convenios Docencia-Servicio vigentes en la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana y proponer decisiones institucionales al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Composición. El Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio estará integrado así:

- a. Por el Vicerrector(a) Académico(a), quien lo convoca y preside.
- b. Por los Decanos(as) de las facultades que cuenten con convenios de docencia servicio,
- c. Por los directores(as) de posgrado(s) de las facultades que cuenten con convenios de docencia servicio.
- d. Por los directores(as) de carrera de las facultades que cuenten con convenios de docencia servicio.
- e. Por los coordinadores(as) de las facultades que estén a cargo del desarrollo de los convenios de docencia servicio.

ARTÍCULO TERCERO. Reuniones. El Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio se reunirá por convocatoria, y bajo la presidencia del Vicerrector(a) Académico(a).

El Comité se reunirá como mínimo una vez por semestre. De acuerdo con la temática a tratar, en sus reuniones podrán ser invitadas otras personas de la Universidad y personas externas a la misma.

El quorum del Comité será la mayoría absoluta de sus miembros. Las demás normas que regulen su funcionamiento operativo las fijará el mismo Comité.

De cada reunión se levantará un acta y copia de esta debe ser enviada al Secretario General de la Seccional. Las actas y el manejo del archivo del comité estarán a cargo del asistente de la Vicerrectoría Académica.

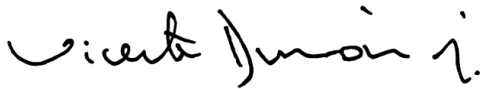
ARTÍCULO CUARTO. Funciones. Son funciones del Comité institucional de Convenios Docencia-Servicio, las siguientes:

1. Evaluar el desempeño de los convenios Docencia-Servicio vigentes en la Seccional de la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de identificar:
 - a. El cumplimiento de las actividades que se deben llevar a cabo.
 - b. Realizar los análisis correspondientes sobre las alertas relacionadas con el incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, teniendo en cuenta entre otras: El cumplimiento de la ley de residentes; las estadísticas y casos asociados a quejas, reclamos y denuncias asociadas a los convenios de docencia servicio y las acciones tomadas para su gestión; la verificación del cumplimiento de las responsabilidades en relación con el reporte de los profesores clínicos adjuntos y su actualización continua; la oportunidad en la gestión de la documentación de la información de los profesores clínicos adjuntos en el repositorio instruccional; la gestión oportuna de los Comités de los convenios, las condiciones de bienestar y cuidado y otras alertas asociadas a la gestión integral de las responsabilidades contractuales pactadas en cada negociación.

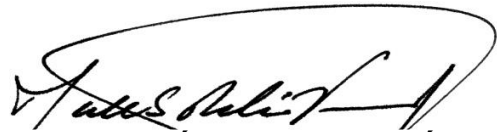
2. Proponer los términos para la toma de decisiones institucionales en relación con los convenios Docencia-Servicio.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 12 de septiembre de 2025.



VICENTE DURÁN CASAS S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional